



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 28 MAR. 2017



**VISTO**, el Memorando N° 076-2017-GORE.ICA-GRPPAT, que contiene el Informe N° 011-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) y b) del numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, se encuentra planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, así como formular y aprobar el plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y sociedad civil de su región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico –SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, asimismo el CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatoria, siendo de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, y con la finalidad de lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articuladas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, así como promover la eficiencia y eficacia en la Gestión Pública para la Obtención de resultados al servicio de los ciudadanos;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se elaboró el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa que las entidades públicas son responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP;

Que, conforme al artículo 36° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes Planes en la fase estratégica: (i) Plan Estratégico Institucional (PEI) y (ii) Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo al artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el Plan Operativo Institucional -POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021, instrumento que, conforme a lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, forma parte del proceso de planeamiento estratégico de la Fase Estratégica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE-ICA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en el artículo 36° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, forma parte del proceso de planeamiento estratégico de la Fase Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y tiene entre sus funciones formular, y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

De conformidad con la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Ica; cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

